



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 438 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 AGO 2019

VISTO: El Informe Nº 105-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. Nº 1278027 y Reg. Exp. Nº 976495, el Informe Nº 092-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Oficio Núm. 025/2019 y demás documentación adjunta en treinta y nueve (39) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1 y 3.7.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, y los Artículos 158º, 159º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 356-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, la Ley Nº 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, la Ley Nº 28807 - Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica, adiciona párrafos al Artículo 1º de la Ley Nº 27619, entre ellos se señala que los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar. Si se opta por otra categoría superior de pasaje, quien viaja deberá asumir obligatoriamente con cargo a su propio peculio o ingresos la diferencia del costo del pasaje, salvo la utilización de beneficios que no signifiquen costo y que otorguen los medios de transporte;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el numeral 10.1 del Artículo 10 sobre Medidas en materia de bienes y servicios, señala que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica. La autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Oficio Núm. 025/2019 el Sr. Adolfo Bonilla Gómez – Secretario del Campo de Zacatecas - México, ha invitado a participar al evento “Agroalimentaria Zacatecas 2019” que se realizará del 22 al 24 de agosto del 2019 en el Palacio de Convenciones de Zacatecas, expo que concentrará a todos los actores de la agrocadena, fomentando el conocimiento y los negocios mediante el intercambio de experiencias y la exhibición de productos y servicios;

Que, con la participación del Gobierno Regional de Huancavelica en la Expo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 438 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 AGO 2019

Agroalimentaria Zacatecas 2019, se busca fortalecer y establecer alianzas estratégicas de prospección técnica, comercial y la búsqueda de cooperación internacional con los principales inversionistas internacionales de México y otros países. Asimismo se busca los lograr los siguientes resultados: Posecionamiento de productos orgánicos de la región Huancavelica, articulando al mercado internacional a través de contactos directos entre productores de Huancavelica con importadores y exportadores de México y otros países participantes. Memorándum de entendimiento y hermanamiento (Convenio) entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Estado de Zacatecas de México. Gestión de clúster internacional para la comercialización de palta y productos agroalimentarios, en el marco de la Alianza del Pacífico: Inversión y mercado con los productos de Huancavelica; entre otros;

Que, estando a lo expuesto y siendo de interés institucional para el Gobierno Regional de Huancavelica, este Despacho de la Gobernación Regional ha visto por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios al Estado de Zacatecas del país de México por el periodo comprendido del 19 al 24 de agosto del 2019, al funcionario: Econ. Edgar Samuel Ramírez Rivera – Gerente Regional de Desarrollo Económico y al trabajador CAS Bach. Jimmy Alexander Torres Sias – Consejero Económico Comercial, para que participen en la “Feria Agroalimentaria Zacatecas 2019”, que se realizará en el Palacio de Convenios de Zacatecas, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio al país de México con la finalidad de participar en la “Feria Agroalimentaria Zacatecas 2019”, organizado por el Estado de Zacatecas que se realizará en el Palacio de Convenios de Zacatecas, por el periodo comprendido del 20 al 21 de agosto del 2019 (viaje e instalación del stand institucional, coordinación con productores participantes) y del 22 al 24 de agosto del 2019 (participación en la feria), al funcionario y trabajador CAS del Gobierno Regional de Huancavelica, que a continuación se detalla:

- Econ. **Edgar Samuel Ramírez Rivera**
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Bach. **Jimmy Alexander Torres Sias**
Consejero Económico Comercial

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados al presupuesto del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos (01 funcionario) Específica de gasto 2.3.2. 1.1.1	Viáticos (01 funcionario) Específica de gasto 2.3.2. 1.1.2	Total de días	Total Viáticos
S/ 8,976.00	S/ 4,271.40	04	S/ 13,247.40
Pasajes Aéreos (01 CAS) Específica de gasto 2.3.2. 1.1.1	Viáticos (01 CAS) Específica de gasto 2.3.2. 1.1.2	Total de días	Total Viáticos
S/ 9,180.00	S/ 4,271.40	04	S/ 13,451.40

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios: Econ. Edgar Samuel Ramírez Rivera y Bach. Jimmy Alexander Torres Sias,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 438 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 AGO 2019

deberán presentar ante el Despacho de la Gobernación Regional el informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, bajo responsabilidad administrativa. Dentro del mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos otorgados, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Normas y Procedimientos que regulan el otorgamiento y rendición de viáticos para viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

